



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

65º período de sesiones

24 de octubre a 18 de noviembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de la Argentina

Marco legislativo e institucional

1. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ARG/CO/6, párr. 12), el Comité recomendó que el Estado parte estableciera un mecanismo que asegurase la aplicación transparente, coherente y sistemática de la Convención en todo el territorio. Sírvanse informar al Comité acerca de los progresos alcanzados en relación con el cumplimiento de esa recomendación, con especial atención a las medidas adoptadas en los niveles provincial y municipal para coordinar la ejecución de la legislación, las políticas públicas y los programas diseñados para conseguir la aplicación plena y sistemática de la Convención en todo el territorio del Estado parte. Sírvanse informar también al Comité acerca de los principales obstáculos detectados por el Estado parte en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención en un sistema federal.

2. Sírvanse suministrar información acerca del estado de las deliberaciones en el Congreso relacionadas con los proyectos de ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo y el establecimiento de la paridad de los géneros en las listas electorales. Tengan a bien proporcionar más información sobre la legislación y las políticas públicas diseñadas con el objetivo de combatir las múltiples formas de discriminación contra la mujer, teniendo en cuenta la composición sociodemográfica de la población del Estado parte. Sírvanse informar de los mecanismos instaurados para hacer cumplir la Ley núm. 26.743 sobre identidad de género y las enmiendas aplicadas al Código Civil.

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

16-04136X (S)



Se ruega reciclar



3. Sírvanse informar sobre las acciones emprendidas para la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación (Decreto 1086/2005). Rogamos especifiquen si existe un calendario establecido para la adopción del plan y si hay algún organismo encargado de liderar su aplicación, y tengan a bien informar sobre sus objetivos estratégicos y la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en su preparación y aplicación. Sírvanse informar sobre la elaboración de planes sobre igualdad de oportunidades en el plano nacional, provincial y municipal. Faciliten información sobre las causas judiciales en que la Convención se haya invocado o aplicado directamente o las actuaciones judiciales en las que se la haya citado. Indiquen de qué manera está fomentando el Estado parte el conocimiento y la conciencia de las mujeres acerca de sus derechos reconocidos por la Convención y de los procedimientos de comunicación e investigación previstos por su Protocolo Facultativo.

Acceso a la justicia

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear las condiciones necesarias para que las mujeres tengan acceso a la justicia y para mejorar los conocimientos jurídicos de las mujeres, su grado de concienciación y su capacidad para reclamar sus derechos, en los idiomas que entiendan. Rogamos faciliten información sobre la asistencia jurídica en todos los ámbitos de la ley y los recursos judiciales que las mujeres tienen a su disposición, incluidas las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas, así como sobre los formatos accesibles para las mujeres con discapacidad. Sírvanse informar también sobre la preparación y ejecución de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el plano nacional, provincial y municipal en relación con todos los aspectos del acceso de las mujeres a la justicia, de acuerdo con la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité sobre el acceso de las mujeres a la justicia.

5. En su séptimo informe periódico, el Estado parte informa sobre los procesos de justicia por crímenes de lesa humanidad y pone de relieve los progresos alcanzados en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra la libertad sexual (CEDAW/C/ARG/7, párr. 58).¹ Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para propiciar el desagravio a las mujeres por los crímenes cometidos contra ellas durante la dictadura militar, en particular las resoluciones dictadas por los tribunales para garantizar medidas apropiadas y globales de reparación e indemnización para las víctimas.

Las mujeres y la paz y la seguridad

6. En el párrafo 70 del informe, el Estado parte hace referencia al proceso de aprobación de un Plan Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Proporcionen información actualizada sobre la situación de dicho plan, incluyendo entre otras cosas si el Gobierno lo ha aprobado, sus objetivos y el alcance y la naturaleza de la participación de las mujeres en su preparación. A la luz de la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, tengan a bien facilitar información sobre la existencia de mecanismos

¹ Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo hacen referencia al séptimo informe periódico de la Argentina.

para valorar la repercusión del despliegue de funcionarios nacionales del Estado parte en zonas de conflicto sobre los derechos de las mujeres.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

7. Sírvanse proporcionar información sobre el estado del Consejo Nacional de las Mujeres y las medidas adoptadas para consolidar su papel en el plano nacional, provincial y municipal. Tengan a bien facilitar información específica sobre los recursos humanos y las asignaciones presupuestarias requeridas para fortalecer los mecanismos nacionales a todos los niveles y sobre los mecanismos de coordinación para desempeñar su mandato. Indiquen también el alcance de la participación de las mujeres y sus organizaciones en la ejecución de las estrategias y los programas del Consejo.

Estereotipos y prácticas nocivas

8. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para combatir las prácticas discriminatorias y los estereotipos tradicionales que impiden el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos en los ámbitos social, económico y político, así como en las relaciones familiares. Tengan la amabilidad de informar también sobre las medidas y los mecanismos empleados para determinar y eliminar las actitudes tradicionales, las costumbres y las prácticas nocivas que discriminan a las mujeres indígenas, aborígenes y de ascendencia africana.

Violencia contra la mujer

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación de la Ley núm. 26.485 sobre la prevención de la violencia contra la mujer en todas las provincias del Estado parte y sobre los progresos conseguidos en la aplicación del plan de acción nacional recogido en la Ley (párr. 36). Rogamos faciliten información sobre las estrategias diseñadas para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer y sobre los servicios de acogida, asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las mujeres que estén en riesgo de sufrir violencia, de conformidad con la recomendación general núm. 19 (1992) sobre violencia contra la mujer. En el párrafo 42 del informe, el Estado parte hace referencia a un Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para crear un registro unificado de casos de violencia contra la mujer. Se ruega faciliten información sobre el estado actual del sistema unificado, así como datos, desglosados por región, sobre la prevalencia del feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer en ámbitos públicos y privados. Tengan a bien informar sobre los resultados de los enjuiciamientos y las condenas contra los autores de la violencia por razón de género. Sírvanse proporcionar información sobre los protocolos para abordar la violencia ejercida contra las niñas, los niños y los adolescentes, luchar contra el castigo corporal y garantizar las medidas de reparación para los casos de violencia, en especial contra las niñas.

10. Sírvanse suministrar datos desglosados por edad y origen étnico, así como información sobre la ubicación geográfica de los centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia. Rogamos describan las medidas que se han adoptado para garantizar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a los centros de acogida temporales. Tengan a bien informar al Comité sobre las medidas adoptadas para ofrecer servicios de asesoramiento y reparación psicológica a todas

las mujeres que han sufrido violencia. Sírvanse informar sobre el alcance de la mediación en procedimientos penales y su repercusión sobre las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia. Proporcionen asimismo información sobre la incidencia de los delitos motivados por prejuicios contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans, los mecanismos de prevención y los datos sobre los casos denunciados, los enjuiciamientos y las condenas para los autores de estos delitos.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

11. El Estado parte menciona un Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (párr. 48). Sírvanse facilitar información sobre su estado de aplicación actual, sus objetivos y sus indicadores de seguimiento, tanto en el plano nacional como en el provincial. Tengan a bien informar al Comité acerca de los mecanismos establecidos para impedir la trata de mujeres, incluidas las estrategias conjuntas con los países de origen, en particular con los países con los que comparten frontera. Sírvanse asimismo facilitar información sobre la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los autores de la trata e indicar si existen políticas para proporcionar asistencia y apoyo jurídico a las mujeres y las niñas que son víctimas de trata, incluidas las mujeres explotadas en la prostitución forzada. Tengan la amabilidad de informar sobre el número de mujeres víctimas de la explotación de la prostitución y las medidas adoptadas para desalentar la demanda de prostitución.

Participación en la vida política y pública

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la presencia de mujeres en el poder ejecutivo y las medidas adoptadas para garantizar la paridad en la composición del Gabinete de Ministros. Tengan a bien poner al día al Comité sobre la representación actual de las mujeres en los poderes legislativo y judicial. Rogamos indiquen las medidas específicas adoptadas en relación con las mujeres candidatas a cubrir puestos en órganos públicos, incluidos el apoyo para financiar la campaña, la prestación de asesoramiento técnico, la capacitación específica sobre políticas públicas y gobernanza, y el aumento de la visibilidad. Sírvanse informar sobre las acciones emprendidas para impedir el acoso y la violencia contra la mujer en los partidos políticos.

13. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno, entre otras cosas mediante medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal, para aumentar la presencia de la mujer en el poder ejecutivo, en puestos directivos y en el poder judicial, incluida la Corte Suprema de Justicia, las salas de apelación a nivel provincial y los tribunales inferiores. Tengan a bien facilitar información sobre los procesos actuales para la designación de candidatos para estas plazas y las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres puedan competir en igualdad de condiciones con los hombres para cubrir vacantes en la administración pública.

Educación

14. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo sobre los índices de matriculación, asistencia y abandono en todos los niveles educativos, incluida la formación profesional, especialmente en el ámbito rural, y entre las comunidades indígenas, migrantes y de ascendencia africana. Tengan a bien informar sobre las mujeres con discapacidad en el sistema educativo ordinario, en todos los niveles de enseñanza. Proporcionen información también sobre las acciones emprendidas para garantizar el acceso a la educación de las mujeres indígenas de ascendencia africana y las mujeres rurales. Sírvanse indicar las estrategias del Estado parte para incorporar una perspectiva de género en los planes de estudios y asegurar que las metodologías de enseñanza aborden los estereotipos de género y promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Sírvanse suministrar información sobre las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a promover y facilitar la matriculación de las mujeres en los programas universitarios, en particular en esferas como la ingeniería y la tecnología.

Empleo

15. El Estado parte reconoce que las mujeres siguen enfrentando segregación vertical y horizontal en el ámbito laboral (párr. 84). Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias emprendidas para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a las oportunidades de empleo, en especial al mercado de trabajo estructurado, y las medidas adoptadas para reducir la brecha en los ingresos medios que reciben las mujeres y los hombres. En el párrafo 87, se indica que el trabajo doméstico y las actividades de cuidado han estado históricamente asociados al sexo femenino; se señala también que el Estado parte aprobó la Ley núm. 26.844 sobre los derechos de las trabajadoras domésticas en 2013. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reconocer y proteger a las mujeres en el trabajo asistencial, incluidos los planes para garantizar la protección de la seguridad social, y sobre las acciones emprendidas para supervisar la aplicación de las obligaciones de los empleadores en la esfera del trabajo doméstico. Sírvanse informar sobre las iniciativas puestas en marcha para garantizar que todas las mujeres se puedan acoger a la licencia de maternidad remunerada. Tengan a bien facilitar información sobre las niñas que son víctimas del trabajo infantil, en particular las niñas migrantes empleadas en el trabajo doméstico. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el ámbito laboral.

Salud

16. Sírvanse ofrecer información sobre la aplicación de protocolos hospitalarios para los abortos no punibles. Indiquen también al Comité si el Estado parte ha impuesto condenas a mujeres por casos de aborto. Tengan a bien especificar los programas de sensibilización llevados a cabo para reducir los casos de embarazos precoces entre las niñas a través de campañas de educación, en especial por medio de una educación en salud y derechos sexuales y reproductivos adaptada a cada edad y ofrecida en el medio escolar a todos los niveles. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, rurales, migrantes, indígenas y de ascendencia africana, y otras mujeres que enfrentan formas interrelacionadas de discriminación. Tengan a bien

facilitar datos sobre el acceso a la asistencia sanitaria por parte de las mujeres que viven con el VIH/SIDA y sobre las acciones emprendidas para impedir la discriminación en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y para evitar la transmisión maternoinfantil.

Mujeres rurales

17. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para mejorar la participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones en el plano local, en particular en las organizaciones rurales. Tengan a bien informar sobre las medidas en materia de políticas, los programas y los presupuestos relativos a estas mujeres y sobre las medidas para facilitar su acceso a servicios bancarios. Indiquen también las medidas que ha adoptado el Estado parte para aumentar el acceso de la mujer a la propiedad de la tierra y los recursos. Sírvanse facilitar información sobre las mujeres rurales que sean beneficiarias de contratos laborales y sobre las iniciativas para supervisar el cumplimiento del salario mínimo vital ajustable en las zonas rurales. En el párrafo 89, el Estado parte menciona la sanción de la Ley núm. 26.727 del Peón Rural que consagra una nueva legislación para la contratación de los trabajadores rurales. Sírvanse facilitar información sobre las medidas emprendidas para garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres en el cumplimiento de la Ley y para asegurar que se protegen adecuadamente los derechos de las mujeres rurales. Tengan la amabilidad de informar al Comité sobre los mecanismos de supervisión establecidos para valorar los progresos alcanzados en la ejecución de la Ley.

Grupos de mujeres desfavorecidos

18. Sírvanse facilitar información sobre las estrategias y los programas para eliminar la discriminación contra las mujeres indígenas y de ascendencia africana, y para luchar contra las situaciones de pobreza de estas mujeres. Asimismo, indiquen al Comité cómo se abordan las necesidades específicas de las niñas y mujeres indígenas y de ascendencia africana en los diferentes campos de actuación de las políticas públicas. Tengan a bien informar sobre la protección de los derechos de las mujeres indígenas en el marco de la aplicación de nuevos megaproyectos y proyectos de desarrollo e inversión extranjera.

19. En línea con la recomendación general núm. 32 (2014) del Comité sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres, sírvanse informar sobre las iniciativas encaminadas a garantizar la inclusión en la sociedad de las mujeres migrantes y refugiadas, en particular en la vida económica. Asimismo, ofrezcan datos, también de tipo estadístico, sobre las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas que acceden a la seguridad social en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para garantizar una asistencia social adecuada para estas mujeres.

20. Sírvanse ofrecer información sobre la situación de las mujeres detenidas, en particular la aplicación de las disposiciones aprobadas en la Ley núm. 26.472 que contemplan prisión domiciliaria para las mujeres embarazadas o las madres de hijos menores de 5 años a su cargo. Tengan a bien facilitar datos y estadísticas sobre las mujeres condenadas a prisión domiciliaria.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones relacionadas con la propiedad y la gestión de la propiedad tras la disolución de un matrimonio en la legislación actual. Rogamos especifiquen las salvaguardias existentes para proteger a las niñas frente al matrimonio infantil, en particular en el contexto de las disposiciones del Código Civil y Comercial, que autoriza el matrimonio a una edad inferior a los 18 años. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en la responsabilidad de los padres.
